

**VISTO:** El inciso 14 del Artículo 37, de la Constitución de la República.

**VISTO :** El Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales, de fecha 17 de abril de 1999, para fines de adhesión.

**R E S U E L V E:**

**ÚNICO: APROBAR** la adhesión al Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales, suscrito en fecha 17 de abril de 1999; cuyo objetivo es crear mecanismos jurídicamente vinculantes que promuevan la cooperación para la prevención, mitigación y atención de los desastres naturales, a través de la coordinación de las partes contratantes entre sí y con las organizaciones que trabajan en materia de desastres naturales en la región, que copiado a la letra dice así:

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

Res. que aprueba la adhesión al Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en Materia de Desastres Naturales, suscrito en fecha 17 de abril de 1999.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**AMARILIS SANTANA CEDANO,**  
**RADHAMÉS PEÑA PEÑA,**  
Secretaria.

**FRANCISCO**

Secretario Ad-Hoc.

jf